

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Diciembre Siete (07) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo a los memoriales que anteceden, en virtud de los cuales el apoderado judicial de los señores SONIA ARAQUE DE BREDE, cónyuge sobreviviente y YESSICA BREDE ARAQUE, SONIA MARGARITA BREDE ARAQUE y HERMAN BREDE ARAQUE, herederos en calidad de hijos del causante HERNAN ALBERTO BREDE PEREZ, manifiesta que entre los apoderados judiciales no existe ánimo conciliatorio para presentar de manera conjunta el trabajo de partición, esta titular, con fundamento en el artículo 507 del C.G.P, procederá a decretar la partición y a designar como partidor de la lista de auxiliares de la justicia al doctor AÑEZ BETANCOURT JORGE IVAN, para realizar el trabajo en referencia, concediéndosele el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la aceptación de la designación a él realizada, para presentar el trabajo de partición encomendado. Por Secretaría notifíquesele al doctor AÑEZ BETANCOURT, la designación realizada en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. SUCESION
RADICADO: 2019-00277-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d55c42fb75b0b61bad4c526d8a126bea7f6c02596232332cbe109d5ab3d39f3

Documento generado en 07/12/2021 03:31:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>